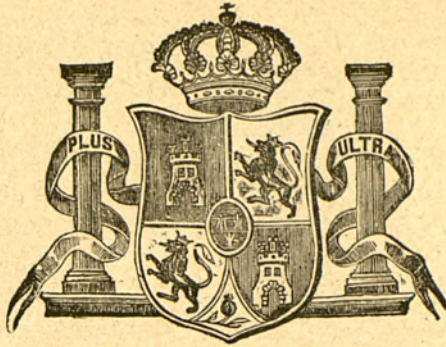


PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 277.)

GOBIERNO CIVIL.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta que se verificó el día 26 de Septiembre último por segunda vez para contratar la adquisición de varios géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el presente año económico y respecto de los cuales no se presentó tampoco licitador alguno en la que tuvo lugar el día 1.º del mismo mes: la Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se verifique otra nueva en el salón de actos del Palacio provincial en el día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores, modificando los precios que han de servir de tipo máximo de la subasta, en la forma siguiente:

23 kilos de algodón para medias, á 3'45 pesetas kilo.

92 id. de lana blanca para colchones, á 2'45 id.

200 id. de lana blanca en rama, bien lavada y sin giria, á 2'45 id.

60 id. de algodón azul, núm. 20, torcido á dos cabos, á 3'20 id.

70 id. de lana blanca merina, bien lavada y torcida á dos cabos, á 6'20 id.

220 id. de hilaza blanca urdimbre, núm. 16, calidad extra-superior, á 3'20 id.

150 id. de hilo blanco del país ó de Valdavia, 2'70 id.

Burgos 3 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.—Carruajes.

Trascurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos por circular inserta en el Boletín oficial núm. 137, correspondiente al día 29 de Agosto último, para que formaran y remitieran los padrones del impuesto sobre carruajes de lujo, y en caso de no existir ninguno sujeto al pago de este impuesto remitieran á esta Administración en sustitución del padron certificación en que así se haga constar; y hallándose en descubierto del cumplimiento de tan importante servicio bastantes Ayuntamientos, he acordado manifestarles por medio de la presente circular que si en un plazo brevísimo no remiten los documentos referentes á dicho impuesto, pondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la responsabilidad que debe exigirse por dicha falta y además el nombramiento de comisionados auxiliares con dietas correspondientes á su costa que terminen este servicio.

Burgos 3 de Octubre de 1893.—
 El Administrador de Hacienda,
 Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Expósito Gimenez, de 27 años de edad, soltero, sirviente, hijo de padre desconocido, llamándose la madre Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, estatura 1 metro 500 milímetros, peso 58 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros de largas por 9 de anchas, id. de los pies 23 centímetros de largos por 10 de anchos, ojos pardos, pelo castaño,

viste americana de paño á cuadros, pantalon de tela y gorra negra, el que se dirigió á Bilbao ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de enterarle de la pena que el Ministerio fiscal pide se le imponga en causa que se le siguió sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirlo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 30 de Septiembre de 1893.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para atender á las resultas de la causa criminal que se ha seguido contra Aniceto Pascual Benito, vecino de Ontoria de Valdearados, sobre hurto, le fué embargada una casa, situada en Ontoria de Valdearados, en la calle de Portugal, valuada en 320 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ontoria de Valdearados el día 23 del corriente á las once de la mañana; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Octubre de 1893.—Julian Moline-

ro.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Calvo Medrano, natural de Ogeda, provincia de Palencia, vecino de Pedrosa del Príncipe, de 37 años de edad, casado, vendedor ambulante, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestos en causa que se le siguió por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que dondequiera que sea habido el Tomás Calvo, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta villa.

Dado en Castrogeriz á 3 de Octubre de 1893.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Señas del Tomás Calvo Medrano.

Estatura 1'675 metros, peso 65 kilos, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, tiene un lunar en la megilla izquierda, y le conocen por el romo ó el chato.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de 1.ª instancia é instrucción de este partido,

Hago saber: que el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Burgos me dice con fecha 15 del actual lo siguiente: «Que en cumplimiento de órdenes superiores llama la atención de los representantes del Ministerio Fiscal sobre lo

dispuesto en los números 3.º y 4.º del art. 584 del Código penal; y les excita para que procuren la aplicación de tales preceptos siempre que á ello se diese motivo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los Fiscales municipales de los distritos de este partido judicial, he acordado publicar la presente, encargando á aquellos manifestar «quedar enterados» en término de quinto día desde su publicación.

Salas de los Infantes 24 de Septiembre de 1893.—El Juez de 1.ª instancia é instrucción, Mariano Garcia.

Santa Cecilia.

Julian Camarero, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en los autos que se mencionan se ha dictado por el Sr. Juez municipal de este distrito sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así

En el lugar de Santa Cecilia, á 24 de Septiembre de 1893, el Sr. D. Pablo Elena, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas por el hecho ocurrido el día 18 del corriente mes entre Lorenzo Nebreda, Juan y Ciriaco Perez y Pedro Gonzalez, todos mayores de edad, residentes en la villa de Lerma,

Fallo: que debo condenar y condeno á Lorenzo Nebreda, á Juan y Ciriaco Perez y á Pedro Gonzalez á la multa de 5 pesetas á cada uno, al reintegro á la Hacienda del papel empleado en este juicio y al pago de las costas del mismo por iguales partes. Así por esta su sentencia definitiva, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez estando celebrando audiencia pública en la fecha arriba expresada.

Santa Cecilia 30 de Septiembre de 1893. — Julian Camarero. — V.º B.º — Pablo Elena.

Tobes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Deogracias Escudero Buggedo, vecino que fue de Tobes hoy de domicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado municipal á responder en juicio verbal que le ha demandado D. Juan Güemes, vecino de Temiño, sobre pago de diez fanegas de trigo y otras diez de cebada, renta de fincas rústicas que llevó en arrendamiento durante los años 1892 y 1893, para cuyo acto se tiene señalado el día 13 del próximo Octubre á las diez de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tobes á 23 de Septiembre de 1893.—El Juez municipal, Pedro Santa Olalla.—Por mandado de su Sría. Andrés Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Colegio Norarial de este territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Gumiel del Mercado, Corera, Anguiano, Maestu, San Mamés de Albar, Logroño y Medinaceli, que corresponden á los distritos notariales de Aranda de Duero, Arnedo, Nájera, Vitoria, Villadiego, Logroño y Medinaceli respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de 30 días naturales, que empezarán á contarse desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 30 de Septiembre de 1893.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Colegio Notarial de Burgos.

Lic. D. Joaquin Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilre. Colegio Notarial de Burgos,

Hago saber: que en el territorio del mismo se han de proveer por concurso entre los Notarios que las soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Pampliega, Santa Cruz de Campezu, Gómara y Bermeo, distritos notariales de Castrogeriz, Laguardia, Soria y Guernica.

Los aspirantes que deseen solicitarlas presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales á contar desde el anuncio de las vacantes en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 23 de Septiembre de 1893.—Lic. Joaquin Quintana.

Obras públicas.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas para la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á La Pinza, en el término municipal de Huérmeces.

Herederos de D. José Posada Herrera.

Idem.

Benito Varona.

Basilisa Villalvilla.

Aquilino Arribas.

Herederos de D.ª Francisca Bajo.

Idem de D. José Posada Herrera.

Rodrigo Arquiga.

Lorenzo Ubierna.

Remigio Gil Muñoz.

Florentin Diaz Ubierna.

Josefa Gonzalez.

Felipe Jalon.

Marqués de Chiloeches.

Felipe Jalon.

Herederos de D.ª Francisca Bajo.

Felipe Alberico.

Rodrigo Arquiga.

Marqués de Chiloeches.

Rodrigo Arquiga.

Francisco Arteché.

Guillermo Varona.

Rodrigo Arquiga.

Antonio Diaz Ubierna.

Felipe Alberico.

Marqués de Chiloeches.

Herederos de D.ª Francisca Bajo.

Modesto Garcia.

Julian Martinez.

Herederos de D.ª Francisca Bajo.

Valentin Gonzalez.

Marqués de Chiloeches.

Victoriano Varona.

Josefa Mariscal.

Marqués de Aguila Fuente.

Herederos de D. José Posada Herrera.

Francisco Arteché.

José Gonzalez Villalvilla.

Guillermo Alonso.

Modesto Garcia.

Eusebio Giron.

Julian Casado.

Herederos de D. José Posada Herrera.

Marqués de Aguila Fuente.

Herederos de D.ª Teresa Moral.

Julian Casado.

Herederos de D. José Posada Herrera.

Marqués de Aguila Fuente.

Herederos de D.ª Teresa Moral.

Bernardo Porres.

Julian Villanueva.

Juliana Ubierna.

Rodrigo Arquiga.

Marqués de Chiloeches.

Julian Casado.

Rodrigo Arquiga.

Marqués de Aguila Fuente.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 30 de Septiembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

D. Federico Rodriguez Ruiz, vecino de Quintanas de Valdivielso, desea ejecutar obras en la presa del molino de su propiedad, situado en la margen derecha del Ebro, jurisdicción del pueblo citado, y cuyas obras consisten en prolongar en línea recta hasta la margen izquierda la parte que se apoya en la derecha, dejando así la presa formando una sola alineación en que la parte nueva tendrá 10 centímetros mas de altura que la vieja

para hacer que las aguas viertan por esta.

Además quiere construir unos pontones en la proximidad y aguas abajo de la presa de su molino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público para que en el término de 30 días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 30 de Septiembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldía de Rubena.

Se halla vacante la plaza de Guarda de la ganadería de huelgo de este pueblo, para lo cual se han venido dando de 46 á 50 fanegas de trigo y cebada al año, pagadas por meses vencidos de los granos que se recogen en la troja del Ayuntamiento para dicho fin; para esto, el que desee desempeñarlo necesita otro individuo para su ayuda que tenga cuando menos 16 años de edad.

El que quiera tomar dicho cargo puede presentarse ante este Ayuntamiento para contratar en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Igualmente este municipio tiene una canal de molino en buen estado, dispuesta á la venta.

Rubena 3 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Bonifacio Alcalde.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Torrecilla del Monte 2 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Esteban Ortega.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de Burgos, Aranda de Duero, Castrogeriz, Roa, Lerma, Miranda de Ebro, Villarcayo, Briviesca, Sedano y Villadiego tendrán presente que á esta Zona solo corresponden los individuos que no han servido en activo de sus demarcaciones, y de los reemplazos de 1882 á 1892 ambos inclusive, dejando de cur-

sarme las instancias y peticiones de los que hayan servido por no poder resolverlas ni informarlas.

Burgos 2 de Octubre de 1893.—El Coronel, Tirso Albert.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la puerta de dicho establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 13 de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 25 de Septiembre de 1893.—Alfredo R. Saiz.

Establecimiento Central de Ingenieros.

Plaza de Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse á exámen, solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta plaza, por medio de instancia que puedan presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cadiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Girona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijon, antes del dia 1.º de Diciembre proximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de Bautismo ó certificacion de nacimiento del Registro civil si este estaba establecido.

2.º Certificacion de su estado.

3.º Idem de práctica en el oficio de carpintero-ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algun taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. general Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza, disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el dia 15 de Diciembre de 1893.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1893.—El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 3

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 3

Los que se crean con derecho á los bienes que Antonio Julian dejó á su fallecimiento en Palazuelos de Muñó, pueden presentarse á reclamarlos del testamentario Ubaldo Julian en dicho pueblo en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio, pasado dicho plazo no tendrán derecho á reclamarlo.

El dia 16 de Septiembre último desapareció del monte de Gamonal una vaca de 7 á 8 años, pelo pardo y con buena encornadura. La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Domingo Garcia, vecino de esta ciudad, quien abonará los gastos originados. 2-2

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real orden de 5 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 141 de este Boletín, correspondiente al dia 5 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	MONTES.	MIDIDAS LÍNEAS.	TASACION.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa de las tasaciones. Pesetas.	Suma de las tasaciones. Pesetas.	
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.			Cerda.
39	Palazuelos de la Sierra.	Umbría.....	»	»	»	»	400	20	30	14	»	140	
40	Quintanapalla.....	Dehesa.....	»	»	»	»	800	»	130	34	»	390	
41	Quintanillas (Las).....	Matapardo.....	»	400	Corral del Asturiano.—N. camino de Hornillos, E. corta de tres años, S tierras, O. límites del monte.—Roza de roble.....	7 meses.	750	»	4	60	»	400	
42	Revilla del Campo.....	Bardal.....	»	»	»	»	100	»	10	»	»	100	
43	Idem.....	La Esilla.....	»	»	»	»	100	»	»	»	»	60	
44	Idem.....	Las Lomas.....	»	»	»	»	120	»	»	»	»	100	
45	Idem.....	Matarrasa.....	»	200	El Corral y Cerrin.—N. camino de Santa Cruz, E., S. y O. tierras labrantías. —Roza de roble y encina dejando resalvos.....	7 id.	100	»	10	»	»	60	
46	Revillarruz.....	Los Llanos.....	»	300	Trasdehesa.—N. camino, E. pradera la Rotura, S. tierras, O. monte particular.—Poda de roble y encina dejando guías.....	7 id.	200	»	30	»	»	190	
47	Idem.....	Revegudilla.....	»	»	»	»	150	»	30	»	»	30	
48	Saldaña.....	Cuesta la Isa.....	»	50	Andabazos y Ladera.—N. camino de Burgos, E. camino, S. corta anterior, O. monte particular.—Poda de roble dejando guías, roza de la misma especie, arranque de estepay entresaca de 30 robles inmaderables marcados. Prado lanero.—N. y E. poda de dos años, S. tierras O. arroyo de Valligrande.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmaderables marcados.....	7 id.	300	»	24	6	»	»	160
49	Salguero de Juarros..	Cuesta Lechal.....	»	200	»	»	450	30	20	10	»	190	
50	Idem.....	Las Matas.....	»	»	»	»	80	6	8	5	»	190	
51	Idem.....	Valcaballo.....	»	»	»	»	90	10	10	5	»	200	

PARTIDO DE BURGOS.—(Continuacion).

52	Salguero de Juarros.	Mozoncillo.	La Cuesta.	"	180	"	La Dehesa.-N. cumbre de la Dehesa, E. y S. tierras, O. poda de 2 años.-Poda de roble dejando guías y entresaca de 20 robles inmadurables marcados.	5 meses.	20	4	10	10	60	60
53	Idem.	Idem.	Valdemorones.	"	70	"	Las Cerradas.-N. el taller, E. Bardal grande, S. Rastrabesada, O. corta anterior.-Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.-Todo el monte.-Entresaca de 20 robles viejos inmadurables marcados.	4 id.	500	10	"	"	300	440
54	San Adrian.	San Adrian.	El Granero.	"	35	"	Sanchocarro.-N. tierras, E. término de Urrez, S. término de Santa Cruz, O. Mata-novillos.-Roza de roble.-Mataviejo.-Entresaca de 15 robles inmadurables marcados.	4 id.	150	16	20	"	150	220
55	Idem.	Idem.	El Robledo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
56	Idem.	Brieva.	La Mata.	"	130	"	Todo el monte.-Entresaca de 60 robles inmadurables marcados.	7 id.	120	"	100	"	300	300
57	Idem.	Idem.	Valdeplumeros.	"	400	"	Valdefraguas.-N. alto de Recotero, E. rio, S. alto de Salegar, O. la Mata.-Poda de roble dejando guías.	7 id.	500	20	60	"	500	560
58	Id. y Santa Cruz.	Santa Cruz.	Dehesa Barredera.	"	30	"	Arroyo horniges.-N. y S. tierras, E. corta anterior, O. cañada.-Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	4 id.	60	"	40	"	100	160
59	Idem.	Idem.	Id. de San Martin.	"	200	"	Majada de Marin.-N. camino de los carreteros, E. término de Villafranca, S. y O. monte particular.-Roza de roble, arranque de brezo y otras malezas.	7 id.	200	10	15	12	250	650
60	Idem.	Idem.	El Robledo.	"	15	"	Vallejollera y la Esilla.-N. monte de la Junta, E. corta anterior, S. carretera, O. monte de Santovenia.-Roza de roble.	4 id.	40	"	10	8	100	130
61	Idem.	Idem.	Matanzas.	"	60	"	Solinde Bajero.-N. tierras, E. corta de dos años, S. corta anterior, O. baldíos.-Roza de roble.	4 id.	700	"	60	50	700	820
62	Santovenia.	Santovenia.	Las Balleneras.	"	80	"	Tercer cuartel.-N. corta de dos años, E. las hoyadas, S. 4.º cuartel, O. camino de Orbel.-Roza de roble, arranque de malezas.	12 id.	600	7	82	60	200	360
63	Idem.	Agés y otros.	La Junta.	"	150	"	Todo el monte.-Leñas muertas y rodadas, entresaca de 50 robles inmadurables marcados.	7 id.	690	60	18	76	400	630
64	Idem.	Villamórico.	El Bardal.	"	100	"	Tabladas.-N. monte particular de Urrez, E. corta anterior, S. el Ahedo, O. monte particular. Poda de roble dejando guías.-Todo el monte.-Arranque de brezo.	7 id.	900	100	60	10	400	600
65	Tobes y Rahedo.	Tobes.	Rahedo.	"	"	"	"	"	80	20	60	4	300	300
66	Los Tremellos.	Los Tremellos.	Grande.	"	40	"	Santa Maria.-N. tierras, E. cuartel del Hoyo, S. tierras, O. camino de Sarracin.-Roza de roble.	4 id.	120	"	6	20	100	180
67	Urrez.	Urrez.	Cuevachote.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
68	Idem.	Id. y otros.	Valderosoldo.	"	60	"	Humbria de Mariperez.-Entresaca de 60 robles inmadurables marcados.	4 id.	400	30	80	"	600	720
69	Villamel.	Villamel.	Dehesa boyal.	"	230	"	Todo el monte.-Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones.	7 id.	400	30	80	"	600	1100
70	Idem.	Id. y otros.	Umbria.	"	70	"	despojos de la subasta de 10 hayas.	12 id.	380	30	24	15	700	970
71	Villariego.	Villariego.	Carrascada.	"	100	"	Todo el monte.-Leñas muertas y rodadas.	"	170	10	"	6	130	220
72	Idem.	Idem.	La Dehesilla.	"	"	"	Las Conejeras.-Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.-Todo el monte.-Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa.	12 id.	300	15	8	10	200	350
73	Villasur de Herreros.	Villasur.	La Dehesa.	"	140	"	Morenara.-Entresaca de 80 robles inmadurables marcados.	7 id.	80	"	28	16	200	480
74	Idem.	Idem.	Gustares.	"	60	"	El Pezuelo.-N. camino de Villargura, E. corta anterior, S. límites del monte, O. corral viejo.-Poda de roble dejando guías.-La Hoyada.-N. camino de Galarde, E. puente canto, S. los Gustares, O. las Calabazas.-Poda de roble dejando guías.	7 id.	800	"	64	10	300	420
75	Idem.	Idem.	El Robledo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
76	Villorove.	Villorove.	La Cabeza.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
77	Idem.	Herramiel.	Salchimorro.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
78	Idem.	Uzquiza.	La Solana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
79	Zalduendo.	Zalduendo.	El Hoyo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
80	Idem.	Idem.	La Rasa.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.

1	Cardenajimeno.	San Medel.	El Soto.	"	"	"	"	"	60	"	"	"	60	60
2	Castrillo del Val.	Castrillo.	Idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	100
3	Rioseras.	Rioseras.	Páramo Mayor.	"	"	"	"	"	150	2	"	"	200	200

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun.

1	Atapuerca.	Atapuerca.	La Nava.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	10
2	Idem.	Idem.	Oncalada.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	5
3	Idem.	Idem.	Piedrahita.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	5
4	Ibeas de Juarros.	Ibeas y San Millan.	Rebollar.	"	"	"	"	"	4100	"	65	36	100	100
5	Idem.	Ibeas.	El Soto.	"	"	"	"	"	1100	"	65	36	100	100
6	Idem.	San Millan.	Bardal.	"	"	"	"	"	450	"	30	16	30	30
7	Villayuda.	Villayuda.	La Pradera.	"	"	"	"	"	240	"	49	12	30	30
8	Idem.	Idem.	El Soto.	"	"	"	"	"	130	"	48	12	100	100
9	Idem.	Castañares.	Idem.	"	"	"	"	"	130	"	50	4	100	100

Nota.-Terreno acotado en todos los montes, los tallares.
Burgos 29 de Agosto de 1893.-El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.